

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
FUNDACIÓN CARVAJAL**

HACE CONSTAR:

**QUE EN LO PERTINENTE LA SIGUIENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA No. 278 DEL LIBRO DE ACTAS DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL A SABER:**

ACTA No. No. 278

En Santiago de Cali, el día 10 de marzo de 2021 a las 2:00 p.m., se reunió de manera virtual (videoconferencia), el Consejo Superior de la Fundación Carvajal, de manera ordinaria, previa convocatoria a todos sus miembros, realizada vía correo electrónico por parte de su presidente, señor Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, el día 2 de marzo de 2021. Asistieron los miembros principales: María del Rosario Carvajal Cabal, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, Jorge Hernando Carvajal Sinisterra y Alfredo Carvajal Sinisterra. Los miembros suplentes: Manuel José Carvajal De Roux, Alfonso Carvajal Valli, Amparo Carvajal Sinisterra, Alberto Carvajal Cabal, y Diego Felipe Llano Carvajal.

Se excusaron: Monseñor Darío de Jesús Monsalve Mejía y Beatriz Castro Carvajal

Fueron elegidos por unanimidad, como presidente de la reunión, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra y como secretario, Alejandro Martínez Patiño.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- IV. Presentación y aprobación de estados financieros año 2020
- V. Permanencia Régimen Tributario Especial
- IX. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Verificación del quórum.

El presidente de la reunión dio inicio a la sesión y expresó que se encuentran presentes diez de los doce miembros del Consejo Superior.

Dado lo anterior, manifestó que hay quórum para deliberar como para decidir.

IV. Presentación y aprobación de estados financieros año 2020

- **Aprobación de estados financieros año 2020**

Una vez explicados los estados financieros, el Consejo Superior de la Fundación los aprueba por unanimidad.

V. Permanencia Régimen Tributario Especial

La Presidenta Ejecutiva de la Fundación Carvajal informa que, en el año 2018 se realizó con éxito el proceso de permanencia al régimen tributario especial. Durante los siguientes años se procedió a realizar el proceso de actualización en este régimen.

Informa que, para proceder a la actualización, con el fin de continuar perteneciendo al régimen tributario especial, se deberá proceder conforme a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.9.

Conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto en mención, se debe adjuntar como anexo, copia de los estatutos de la Fundación Carvajal en los cuales se indique:

- A. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- B. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- C. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- D. Que se deben identificar los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como aquellos que ejercen o toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta, que los estatutos sociales no contienen de manera taxativa lo definido en los anteriores términos, se hace necesario que el Consejo las certifique, para lo cual se propone expedir una certificación en ese sentido, de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Fundación Carvajal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4, certifica:

- 1. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en especial lo previsto en los numerales 1, 3, 5, 8 y 9, y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 de dicho artículo.

2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, con corte a diciembre 31 de 2.020, son los siguientes:

**LISTADO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EN CALIDAD DE
Arzobispo de Cali Darío De Jesús Monsalve Mejía	8.287.052	Primer Renglón Principal del Consejo Superior
Sin suplente		Primer suplente
Sin suplente		Segundo suplente
María Del Rosario Carvajal Cabal	31.840.113	Segundo Renglón Principal del Consejo Superior
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673	Primer suplente
Alberto Carvajal Cabal	16.856.884	Segundo suplente
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra	16.668.271	Tercer Renglón Principal del Consejo Superior
María Paula Carvajal Vanegas	66.839.021	Primer suplente
Amparo Carvajal Sinisterra	31.907.754	Segundo suplente
Jorge Hernando Carvajal Sinisterra	6.067.341	Cuarto Renglón Principal del Consejo Superior
Juan Martín Carvajal Leib	19.229.783	Primer suplente
Beatriz Castro Carvajal	31.274.903	Segundo suplente
Alfredo Carvajal Sinisterra	2.437.531	Quinto Renglón Principal del Consejo Superior
Manuel José Carvajal De Roux	16.584.125	Primer suplente
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076	Segundo suplente

**LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673
Beatriz Eugenia Mejia Arango	30.278.464
Beatriz Castro Carvajal	31.274.903
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076
Manuel José Carvajal	16.584.125
Claudia Liliana Aparicio Yañez	43.626.538
Ana María Guerrero Carvajal	31.528.325
Padre José González	6.246.733
Isabela Marín Carvajal	1.130.677.607

CARGOS CON REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECTIVOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN (cédula)	CARGO
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra	16.668.271	Presidente Consejo Superior
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076	Vicepresidente Consejo Superior
Marcela Del Socorro Astudillo Palomino	31.973.970	Presidenta Ejecutiva
Mónica María Zapata Domínguez	31.528.174	Directora Administrativa y Financiera
Mario José González Mora	16.729.159	Director Unidad de Desarrollo Empresarial
David Alejandro Gironza Rodríguez	6.389.279	Director Unidad de Educación y Cultura

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 6, el presente Consejo indica que para efectos tributarios el estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores es de cero pesos moneda corriente, debido a que estas no han sido constituidas en los últimos cinco años, pues, el resultado tributario ha sido de perdidas liquidas fiscales del ejercicio y por lo tanto no ha habido excedente tratado como exento; no obstante, los excedentes contables de la Fundación han sido destinados al desarrollo del objeto social y a la asignación permanente para el desarrollo del proyecto de transformación digital

El Consejo Superior después de deliberar, aprueba por unanimidad la expedición de la propuesta de certificación y faculta a Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, para que expida y suscriba la certificación expuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.

El Consejo Superior autoriza a la Presidenta Ejecutiva, Marcela del Socorro Astudillo Palomino para realizar el trámite de actualización en el régimen tributario especial de la Fundación Carvajal.

Este punto es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Superior.

IX. Lectura y aprobación del acta

Luego de un receso para elaborar el acta, se da lectura a la misma y se aprueba por parte de los miembros por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 6:30 p.m.

El Presidente

(Firmado)

Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra

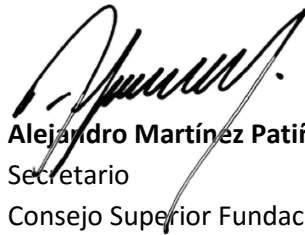
El Secretario

(Firmado)

Alejandro Martínez Patiño

(HASTA AQUÍ EL ACTA)

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).



Alejandro Martínez Patiño
Secretario
Consejo Superior Fundación Carvajal